

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2194**

26 de mayo de 2011

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para designar el tramo de la Carretera PR-368, intersección con la Carretera PR-365 que discurre del kilómetro 1.4 hasta el kilómetro 7.8 del el Municipio de Sabana Grande con el nombre de “Ruta Agrícola Sabaneña”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Sabana Grande cuenta con una extensión territorial de aproximadamente treinta y siete (37) millas cuadradas y se encuentra ubicado en el área suroeste de Puerto Rico. El nombre de Sabana Grande proviene como consecuencia de las características geográficas del municipio. Pues la palabra sabana la usaban los indígenas para señalar las llanuras o campos con mucho pasto y pocos árboles. Este municipio posee un sinnúmero de atractivos turísticos entre los que se encuentran: el Centro Cultural Dr. Manuel Quevedo Báez, el Museo de Arte y Cultura, el Cementerio Masónico, el Bosque de Susua, la Placita de la Recordación, el Pozo de la Virgen, entre otros. Además, cuenta con uno de los mejores suelos para cultivar y cosechar productos agrícolas.

La Comunidad Rincón Molinas ubicada en la Carretera PR-365 en el Municipio de Sabana Grande, cuenta con unas características geográficas aptas para el desarrollo agrícola, así como para pastar ganado, ovejos y la crianza porcina. Cabe destacar, que en el registro de agricultores del Departamento de Agricultura existe una gran cantidad de familias residentes en la Comunidad Rincón Molinas que incluyen niños, jóvenes, hombres, mujeres y envejecientes

que por generaciones se han dedicado a la faena agrícola. Tradicionalmente, la economía de Sabana Grande ha sido una que ha dependido en gran manera de la agricultura, especialmente de la caña de azúcar. Esta labor ha constituido un método de sustento económico para muchas familias sabaneñas y en la actualidad predomina el cultivo del café, plátanos y otros frutos menores.

Las rutas escénicas son aquellas que crean una armonía entre el paisaje y el camino, destacando las riquezas naturales, la historia y la cultura de los destinos, a la vez que permite disfrutar de estas características a quienes transitan por ellas. Resulta de gran importancia que los ciudadanos de Sabana Grande, así como quienes discurren a través de la Carretera PR-368, intersección con la Carretera PR-365 disfruten de un ambiente agradable, con belleza natural y alejado del desarrollo urbano. Por tal razón y en aras de armonizar el paisaje y el valor agrícola de esta zona, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar el tramo de la carretera PR-368, intersección con la carretera PR-365 que discurre del kilómetro 1.4 hasta el kilómetro 7.8 del el Municipio de Sabana Grande con el nombre de “Ruta Agrícola Sabaneña”.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se designa el tramo de la Carretera PR-368, intersección con la Carretera  
2 PR-365, que discurre del kilómetro 1.4 hasta el kilómetro 7.8 del el Municipio de Sabana  
3 Grande con el nombre de “Ruta Agrícola Sabaneña”.

4           Artículo 2.- Definiciones

5           A fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a  
6 continuación se expresa:

7           (a) “Ruta Agrícola Sabaneña”: se refiere a la porción de la Carretera PR-368,  
8 intersección con la Carretera PR-365, que discurre del kilómetro 1.4 hasta el kilómetro 7.8  
9 del el Municipio de Sabana Grande.

10           Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas  
11 rotulará el tramo de carretera designado como “Ruta Agrícola Sabaneña”, de conformidad  
12 con las disposiciones de esta Ley.

1            Artículo 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto con la  
2 Compañía de Turismo, desarrollarán un plan de distribución de mapas que identifiquen el  
3 recorrido como “Ruta Agrícola Sabaneña”.

4            Artículo 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará la  
5 reglamentación que entienda necesaria y pertinente para la colocación de rótulos que  
6 anuncien y dirijan el recorrido hacia la “Ruta Agrícola Sabaneña”.

7            Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.